



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00135326-NEU-POLICIA - PROMOCIÓN OFIC. PRINCIPALES: TUREO DAVID Y VILLA RUBÉN DARÍO.-

VISTO:

El EX-2021-00135326-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita la promoción de los Oficiales Principales David Ernesto Tureo, C.U.I.L. N° 20-27144026-0, legajo personal 904.108 y Rubén Darío Villa, C.U.I.L. N° 20-30226570-5, legajo personal 941.786, al grado inmediato superior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 80° de la Ley 715, a efectos de cubrir las necesidades orgánicas de la Institución;

Que, oportunamente, los mencionados agentes resultaron inhabilitados para ser tratados por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales del año 2020, conforme lo dispuesto por el artículo 85°, inciso i) de la mencionada Ley;

Que, posteriormente, el Departamento Instituto Terciario Policía Neuquén, informó que los efectivos policiales finalizaron y aprobaron la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, quedando de esta manera habilitados para el tratamiento de ascenso;

Que en fecha 30 de diciembre de 2020, la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, mediante Acta N° 004/20 "JCyP/2020", les asignó "*...una calificación de 8.30 puntos en base al estudio de su legajo personal, en consecuencia, su condición es APA...*", tanto al señor Villa como al señor Tureo, siendo notificados mediante Nota N° 677/20 "DP/JCP" y Nota N° 678 "DP/JCP", respectivamente;

Que, consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó que se rectifique lo dispuesto en artículo 1° del Decreto N° DECTO-2021-186-E-NEU-GPN, referido a jerarquías, cuerpos y escalafones del personal policial promovido con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2021;

Que lo precedente obedece a que se consignó erróneamente en la jerarquía de Comisario Inspector la categoría (CS1), debiendo corresponder la categoría (DS1), de acuerdo a los preceptos de la Ley 715. Es por ello que, resulta imprescindible proceder a clarificar la situación plasmada, sin que esto modifique las causales y motivos que previamente fueron analizados para fundamentar la norma emitida;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la promoción al grado inmediato superior de los Oficiales Principales David Ernesto Tureo y Rubén Darío Villa, y la modificación de la categoría en la jerarquía de Comisario Inspector;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RECTIFÍCASE** el contenido del título del segundo cuadro del Anexo I identificado como **IF-2021-00097029-NEU-LEGAL#MG**, del DECTO-2021-186-E-NEU-GPN, que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"A Comisario Inspector (DS1) los Comisarios (ES1) Cuerpo Seguridad - Escalafón General"

Artículo 2°: **PROMUÉVASE** con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2021, a Subcomisario (categoría FS-1), al señor David Ernesto Tureo, C.U.I.L. N° 20-27144026-0, legajo personal 904.108, clase 1978, actual Oficial Principal (categoría GS-1), Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Artículo 3°: **PROMUÉVASE** con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2021, a Subcomisario (categoría FS-1), al señor Rubén Darío Villa, C.U.I.L. N° 20-30226570-5, legajo personal 941.786, clase 1983, actual Oficial Principal (categoría GS-1), Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a realizar las conversiones de los cargos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.